

CENTRO EDUCACIONAL



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN

**Educación Pre básica- Educación básica - Educación
media**

2025

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1.- Introducción	4
2.- Disposiciones generales	5
• Art 1º Definiciones conceptuales	5
3.- Procesos de evaluación y calificación	6
• Art 2º De la evaluación para el aprendizaje	6
• Art 3º Los principios que promueve la evaluación	6
• Art 4º Intencionalidad de los procesos evaluativos	7
• Art 5º Retroalimentación	10
• Art 6º Comunicación de instancias evaluativas sumativas a los padres, apoderados y estudiantes	10
• Art 7º Formas de comunicar los resultados a los padres, apoderados y estudiantes	10
• Art 8º Evaluación diferenciada en el aula a estudiantes con NEE u otros	11
• Art 9º Tipos de calificación	12
• Art 10º Procedimientos e instrumentos de evaluación	12
• Art 11º Planes diferenciados	13
• Art 12º De la electividad de 1º y 2º medio art. Visuales o música	13
• Art 13º Calificaciones parciales en las diferentes asignaturas	13
• Art 14º Eximición	16
• Art 15º Responsabilidad del profesor jefe	16
• Art 16º Ausencia a las evaluaciones sumativas	16
• Art 17º De la falta de honestidad en la evaluación	16
• Art 18º Registro de calificaciones	17
• Art 19º Situación de estudiantes en riesgo de repitencia	17
• Art 20º Acompañamiento a los estudiantes	17
4.- Promoción	18
• Art 21º Rendimiento y asistencia	18
• Art 22º Resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción	19
• Art 23º Certificados anuales de estudio, actas de registros y otros	20
5.- Reflexión pedagógica	20
• Art 24º Instancias reflexivas	20
6.- Disposiciones finales	20
• Art 25º Reglamento interno de evaluación	20
• Art 26º Información a los apoderados de modificaciones del RIE	21
• Art 27º Resoluciones especiales	21

7.- Anexos	
• Nº 1 Protocolo de estrategias para el desarrollo de estudiantes que presenten necesidad educativa especial.	22
• Nº 2 Protocolo interno de elección plan diferenciado 3º y 4º medio.	31
• Nº 3 Protocolo de cierre anticipado año escolar Formulario cierre año académico o cese de calificaciones	37
• Nº 4 Protocolo de pruebas atrasadas	41

1.- Introducción

El siguiente Reglamento Interno de evaluación presenta las disposiciones generales para la Evaluación de los aprendizajes que se aplicarán a los niveles de NT1 y NT2, de 1° a 8° de Enseñanza Básica y de I° a IV° año de Educación Media.

El Centro Educacional “San Andrés” es una entidad Educacional Particular Subvencionada, con Financiamiento Compartido, enmarcada en la legislación educacional vigente, de acuerdo a la Constitución Política de Chile, no cuenta con Proyecto de Integración escolar, pero se generan acciones enmarcadas en la acción pedagógica “Apoyo al desarrollo de todos los estudiantes”, desde una mirada integradora, generando trabajo en equipo entre los profesionales idóneos y el compromiso de las familias en este proceso.

Este Reglamento, será entregado en el período de matrículas a los estudiantes, Padres, Madres y Apoderados pertenecientes a los niveles educacionales mencionados. De igual forma será publicado en la página web del colegio www.colegiosanandresancud.cl. En caso de realizar alguna modificación, se informará a los padres y apoderados.

Considerando situaciones excepcionales que afecten a nivel nacional o local, el colegio hará adaptaciones del mismo, considerando el contexto en cual se implemente el proceso de enseñanza - aprendizaje.

a. Este Reglamento se ajusta a lo dispuesto en el Decreto N° 67/2018 que se refiere a las normas mínimas sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511/97, N° 112/99 y N°83/01 para todos los niveles.

b. Los estudiantes de los niveles de transición I y II, serán evaluados de acuerdo a las Bases curriculares de la Educación Parvularia y a las disposiciones del Decreto Exento N° 289/2002.

Los estudiantes de 1° año de Educación Básica a IV° año de Educación Media en la modalidad Científico-Humanística **serán evaluados en todas las asignaturas de los respectivos Planes de Estudio**, en períodos **semestrales**, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente reglamento en contexto de lo dispuesto por el Decreto N° 67.

2.-Disposiciones generales

Art. 1º Definiciones conceptuales¹:

1. Reglamento: instrumento mediante el cual, nuestro establecimiento establece procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de sus estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto vigente.

2. Evaluación: conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

3. Procedimientos de evaluación: se entenderá como todo medio para levantar evidencia de aprendizaje en forma objetiva y referenciada a un tipo de estándar (objetivos de aprendizajes e indicadores de evaluación).

4. Instrumento de evaluación: se entenderá como todo tipo de instrumento que permita cotejar resultados de aprendizaje mediante la definición, ponderación y parametrización de desempeños. En este tipo de instrumentos se utilizarán de preferencia: pautas de observación, listas de cotejo, escalas de apreciación y rúbricas, etc.

5. Aula: todo espacio de reunión entre estudiantes y docentes en (presencial, virtual o modalidad híbrida) donde se desarrollen experiencias de aprendizaje mediante estrategias didáctico-metodológicas conducentes al desarrollo de aprendizajes.

6. Calificación: representación del logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que nos permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

7. Promoción: acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

8. Tareas o evidencias de aprendizaje: se refiere a actividades realizadas al interior del aula, o que producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar.

9. Necesidades Educativas Especiales (N.E.E): son aquellas en las cuales un estudiante precisa ayuda y recursos adicionales; ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación. Las cuales se dividen en:

- N.E.P: Necesidad educativa permanente
- N.E.T: Necesidad educativa transitoria

¹ Art. 2º, Decreto 67

10. Evaluación Diferenciada: el recurso pedagógico consistente en la aplicación de **procedimientos o instrumentos evaluativos** apropiados para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales lo que tiene por finalidad crear condiciones favorables para todos los estudiantes que lo requieran, para hacer posible el logro de los aprendizajes esperados y de los objetivos pertinentes al nivel que el estudiante se encuentre cursando.

3.- Procesos de la evaluación y calificación

Art. 2º De la evaluación para el aprendizaje

Este proceso de “evaluación para el aprendizaje”, se define como toda estrategia de evaluación con foco en procesos de monitoreo, seguimiento y retroalimentación a los estudiantes, estas acciones orientaran el **proceso de enseñanza aprendizaje a tomar nuevas acciones pedagógicas hacia el logro de los aprendizajes** de todos los estudiantes.

Se evaluarán habilidades, conocimientos y actitudes coherentes a los propósitos definidos en los objetivos de aprendizaje. Para tales efectos, el proceso de evaluación incluirá la observación, monitoreo y establecimiento de juicios sobre el estado del aprendizaje de los estudiantes a partir de lo que ellos producen en sus trabajos, pruebas, actuaciones e interacciones durante el proceso. El rol de la evaluación, desde esta perspectiva, será orientar, estimular, proporcionar información y herramientas para que los estudiantes progresen en su aprendizaje.

Art. 3º Los **principios** que promueven la evaluación son:

- a) Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo (conocimientos, habilidades y actitudes), por lo tanto, se calificará solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender, mediante experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- b) Tanto el docente, como los estudiantes, deben tener claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto a qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- c) La retroalimentación oportuna es parte fundamental de cada proceso evaluativo y el docente debe velar porque siempre se desarrolle.
- d) **No toda evaluación debe conducir a una calificación.** La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. **La evaluación**, como proceso de recogida de evidencias del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. **La calificación**, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación.
- e) Realizar situaciones evaluativas que muestren el **sentido o relevancia** del aprendizaje y que sean motivadoras para los estudiantes.
- f) Se deben utilizar diversas formas de evaluar, considerando las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.

- g) El estudiante debe tener una participación activa en los procesos de evaluación, a través de responsabilidad, asistencia a clases o mediante experiencias de auto y coevaluación, que permitan desarrollar su capacidad para reflexionar sobre procesos, progresos y logros de aprendizaje.

Art. 4º Intencionalidad de los procedimientos evaluativos

La intencionalidad de los procedimientos evaluativos en el contexto de la evaluación para el aprendizaje podrá tener carácter:

- A) Diagnóstica
- B) Formativa
- C) Sumativa

A) La evaluación diagnóstica implicará:

En educación Parvularia:

- a) Que se realiza al comienzo del proceso en el mes de marzo. Implica la obtención de información para la valoración, análisis y toma de decisiones frente a las formas en cómo los estudiantes han desarrollado un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes referidas a capacidades motrices, al equilibrio personal y emocional.
- b) Que la planificación y el instrumento a aplicar son gestionados por la Educadora de Párvulos y La Subdirección de Párvulos.

Lo anterior permitirá tomar decisiones en:

- 1.- La Planificación de proceso Enseñanza-Aprendizaje
- 2.- El Diseño de Estrategias Metodológicas y Alternativas.
- 3.- El Plan de Estrategias Evaluativas
- 4.- Actividades Remediales y/o Complementarias

En educación básica y media:

- a) Aplicación de instrumentos en el mes de marzo en las asignaturas de: lenguaje y comunicación, matemática, Ciencias naturales, historia, geografía y ciencias sociales, inglés.
- b) Que todo procedimiento con esta intencionalidad diagnóstica no se calificara.
- c) Que los resultados de las evaluaciones se analizarán por nivel o departamento según la necesidad y el foco de trabajo. Estos resultados serán de uso exclusivo para el docente, informando resultados a la Unidad Técnica Pedagógica, según tabla de especificación.
- d) La toma de decisiones en cuanto a las estrategias de aprendizaje que deberán desarrollarse en el aula, plasmándose en la planificación de acuerdo a las necesidades advertidas en el diagnóstico aplicado.

B) La Evaluación Formativa implica:

En educación Parvularia:

PROCESO:

- a) Que se realiza de manera continua a lo largo de toda la práctica pedagógica, aportando nuevos antecedentes en relación a los aprendizajes de los estudiantes, y respecto del cómo se realiza el trabajo educativo en las distintas situaciones de enseñanza-aprendizaje, para ajustar o cambiar la acción educativa. Son objeto de evaluación formativa: conocimientos, capacidades, destrezas, habilidades, valores y actitudes.
- b) Analizar el grado de logro obtenido por cada estudiante durante todo su proceso de enseñanza y aprendizaje.
- c) Detectar aspectos específicos en que no se han construido aprendizaje, posibilitando el análisis de las estrategias metodológicas y técnicas educativas.
- d) Modificar la metodología de aprendizaje y buscar las acciones remediales complementarias.
- e) Utilizar como instrumentos de evaluación formativa: registros de observaciones, pauta de valoración, entrevistas, listas de cotejo y/o escalas de apreciación.
- f) Ser de carácter individual o colectivo.
- g) Ser aplicada de manera oral (La Educadora o Técnico registra).

Educación básica y media:

- a) Determinar el avance del proceso de aprendizaje en relación a habilidades, conocimientos y actitudes definidos en los objetivos de una unidad de aprendizaje.
- b) Implementar evaluaciones formativas en el aula a través de diversas estrategias que permitan monitorear el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes. Estas estrategias serán revisadas y retroalimentadas durante la misma clase o en las siguientes.
- c) Recopilar información para que el docente tome decisiones respecto de sus estudiantes y/o cambiar la estrategia de trabajo para apropiar y profundizar el objetivo de aprendizaje.
- d) Retroalimentar efectiva y oportunamente a los estudiantes puede darse de forma individual o grupal.
- e) Elaborar pauta, rúbrica u otra similar, que busque medir el aprendizaje a evaluar y/o calificar en la evaluación sumativa.
- f) Declarar las instancias de evaluación formativa en la planificación de clases.
- g) Realizar el proceso en todas las asignaturas durante las unidades de aprendizaje y **no se califican**. No necesariamente se utilizan instrumentos de evaluación, estas pueden ser a través de registro de observaciones, ticket de salida, cuestionarios u otros. De igual forma, no necesariamente son informadas a los padres- apoderados.

C) Evaluación Sumativa implica:

Educación Parvularia

Final:

- a) Determinar el grado en que estudiantes han alcanzado el Objetivo de Aprendizaje en los tres ámbitos de experiencias para el aprendizaje.
- b) Observar los avances alcanzados durante el segundo semestre y elaborar conclusiones sobre todo el año escolar, al comparar los resultados de la evaluación diagnóstica con la información aportada por la evaluación acumulativa.
- c) Informar a las familias.

Educación básica y media:

- a) Determinar el grado de logro de los objetivos de aprendizaje de las distintas unidades didácticas.
- b) Que los docentes entregarán los temarios de las evaluaciones a los y las estudiantes, con una semana de antelación, indicando:
 - Los objetivos de aprendizaje que serán medidos.
 - Los contenidos que se evaluarán.
 - El tipo de instrumento de evaluación que se utilizará y su correspondiente ponderación.

Dicha información: **el docente la registrará en el calendario de pruebas del libro de clases Webclass.**

- c) Entregar los resultados de logro alcanzado por los estudiantes que se expresan mediante una calificación parcial (tipo prueba) en un plazo máximo de 15 días hábiles, desde su aplicación. Esto no condiciona que, durante este proceso, se generen otras instancias evaluativas que conlleven otras formas de evaluar (trabajo practico en clases u otros)
- d) Informar los resultados de las evaluaciones a los estudiantes antes de aplicarles una nueva evaluación tipo prueba. Lo que implica no solo entrega de los resultados sino también de realizar una retroalimentación de la misma.
- e) Diversificar instrumentos evaluativos, en cada asignatura se aplicarán 3 tipos de evaluación con sus respectivas ponderaciones. (ejemplo: pruebas tradicionales, trabajos prácticos donde se desarrolle la oralidad y la escritura)

Criterios de ponderación: a estos 3 tipo de evaluación se le asignará una ponderación, la cual deberá considerar:

- **Relevancia:** mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes.
- **Integralidad:** mayor ponderación a evidencia más integral por sobre aquella más parcial o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.
- **Temporalidad:** en aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tenga carácter progresivo, se dará mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir a evidencia más reciente de aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar

logros que representen su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.

Art. 5º Retroalimentación

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, la retroalimentación es parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste en:

- a) Que los estudiantes tengan información relevante de su propio proceso de aprendizaje, que los ayude a progresar.
- b) Que los docentes, profundicen la reflexión respecto de cómo sus prácticas pedagógicas influyen sobre el progreso de sus estudiantes.

Art. 6º Comunicación de instancias evaluativas sumativas a los padres, apoderados y estudiantes:

- a) Las instancias evaluativas se informarán mediante:

NIVEL	MEDIO
Educación Parvularia	Classroom Webclass
1º básico a 6º año básico	Webclass: toda información en tiempo real. Semanarios: correos electrónicos
7º básico a 4º medio	Webclass: calendario de evaluaciones

- b) Los docentes informarán a los estudiantes al inicio de una nueva unidad de aprendizaje, los criterios, las formas y el tipo de evaluación que se utilizarán en cada asignatura con una semana de antelación.
- c) Los apoderados, sin perjuicio de que en algunos niveles esta información sea enviada a los correos institucionales, pueden ir revisando el calendario en la plataforma Webclass, ya que este se actualiza periódicamente por los docentes.

Art. 7º Formas de comunicar los resultados padres, apoderados y a los estudiantes.

- a) Los docentes deberán registrar en **los Libros de Clases** (Webclass) las calificaciones de las evaluaciones sumativas realizadas, en un plazo máximo de **quince días hábiles** después de aplicadas.
- b) Los padres, apoderados y estudiantes tienen acceso a la plataforma Webclass, donde pueden revisar las respectivas calificaciones de las evaluaciones sumativas realizadas.

c) Los docentes tienen a disposición una hora pedagógica semanal (45 minutos) para atender apoderados(as) que presenten dudas respecto a lo pedagógico o situación de convivencia escolar.

d) Cuando el apoderado tenga dudas frente a las calificaciones o situaciones pedagógicas, debe solicitar información al docente de la asignatura, mediante solicitud de entrevista según horarios establecidos en las secretarías correspondientes. El conducto regular de comunicación:



Desde 1º año medio

e) En el caso de situaciones de **dudas respecto a calificaciones**, el estudiante es quien debe generar el primer acercamiento con el docente con respecto a la inquietud, si esta no es aclarada por el docente, el apoderado deberá solicitar atención de apoderados. Los docentes no responderán dudas pedagógicas mediante **correos electrónicos**.

Art. 8º Evaluación diferenciada en el aula a estudiantes con NEE u otros.

En el contexto de la ley de inclusión, el presente reglamento inserta las disposiciones del Decreto N°83/2015 y N° 170, de 2009, ambos del Mineduc (contenidos en el Decreto N° 67, artículo 5º de la evaluación), en relación a la aplicación que se debe hacer para todo caso **debidamente diagnosticado** y que corresponda a casos de estudiantes con NEET y NEEP. No obstante, también se aplicará cuando los estudiantes presenten algún tipo de afectación socioemocional, de acuerdo a sus características.

ANEXO Nº 1: Protocolo de apoyo al desarrollo de todos los estudiantes

Procedimiento de evaluación sumativa con adecuación curricular

a) La Educadora Diferencial, deberá entregar orientaciones en la elaboración de procedimientos e instrumentos evaluativos pertinentes con la NEE de cada estudiante en los niveles donde realiza apoyo en el aula, los que deberán consignarse en el registro de planificación y evaluación del curso (en las asignaturas que sea necesaria).

b) Los docentes de asignatura, deben realizar adecuaciones curriculares en los instrumentos evaluativos dando respuesta a la diversidad en el aula, con la finalidad de maximizar las oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes; de acuerdo al protocolo de apoyo al desarrollo de los estudiantes.

- c) El instrumento evaluativo adecuado, deberá ser visado por la Unidad Técnica pedagógica.

La evaluación diferenciada a los(as) estudiantes con NEE implica que éstos deban ser calificados según los objetivos de aprendizajes esperados obtenidos con la adecuación curricular. La calificación de esta evaluación se obtendrá utilizando el porcentaje de exigencia acordada con el Equipo de apoyo al desarrollo de los estudiantes. La escala de calificación para todos los estudiantes es de 1,0 a 7,0.

Art. 9º Tipos de calificaciones

Los estudiantes de la Educación General Básica y Educación Media obtendrán durante el año lectivo la siguiente modalidad de calificaciones:

- Productos Parciales:** corresponderá a las calificaciones que el estudiante obtenga durante el semestre producto de evaluaciones de intencionalidad sumativa.
- Ponderable:** será la media aritmética de las notas parciales obtenidas en cada tipo de evaluación.
- Semestral:** será la sumatoria de las ponderaciones obtenidas de los promedios de cada tipo de evaluación.
- Anual por asignatura:** corresponderá en cada asignatura al promedio de las calificaciones semestrales, la cual se aproxima a la décima.
- Anual general:** corresponderá al promedio de todas las calificaciones anuales de las asignaturas.

asignaturas.

a.

b.

c.

ASIGNATURA:

					PONDERACIÓN						PONDERACIÓN								PONDERACIÓN	PROMEDIO ASIGNATURA	
N1	N2	N3	N4	PROMEDIO		N1	N2	N3	N4	PROMEDIO		N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	PROMEDIO		
				-						-										-	0,0

Art 10º Procedimientos e instrumentos de evaluación

El proceso de evaluación **para el aprendizaje**, entendido como la forma de acompañar, mediante un seguimiento constante implica el uso adecuado de procedimientos e instrumentos de evaluación en coherencia con los objetivos de aprendizaje a evaluar. Por tanto, se establece el uso de los siguientes procedimientos evaluativos.

A.- Procedimientos Evaluativos:

En todas las asignaturas se utilizarán procedimientos de evaluación con una intencionalidad diagnóstica, formativa y sumativa; las cuales son:

a. De orden tradicional (pruebas)

De respuesta cerrada: selección única, verdadero-falso, términos pareados, de ordenamiento, de jerarquización.

b. De orden alternativo (procedimientos auténticos)

Declarativos: debates, disertaciones, dramatizaciones.

Procedimentales: proyectos, ABP, portafolios, experimentos, investigaciones.

De organización gráfica: mapas conceptuales, esquemas, organizadores gráficos.

Uso del teléfono: para el uso pedagógico de celulares en clases de las distintas asignaturas.

El docente deberá planificar el uso de este, mediante la alineación de los Objetivos de Aprendizaje de su asignatura. Dicha propuesta debe centrarse en promover un aprendizaje más activo por parte de las y los estudiantes.

Al generar actividades pedagógicas o evaluativas con el uso del teléfono celular será responsabilidad del docente mantener una actitud de apoyo y acompañamiento respecto a la actividad digital planificada.

B.- Instrumentos de evaluación:

1. Pruebas escritas
2. Notas de campo o pauta para la observación directa
2. Listas de cotejo
3. Escalas de apreciación
4. Rúbricas

Todos los instrumentos de evaluación deberán ser revisados por la Unidad Técnico Pedagógica, la que cautelará que se ajusten a la planificación, a las bases curriculares, a los Programas de Estudios vigentes para cada nivel y a los lineamientos establecidos en el PEI.

C.- Agentes evaluativos

Como componentes didácticos y pedagógicos, la administración de los procedimientos e instrumentos descritos se desarrollarán en modalidad de agente de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.

Heteroevaluación: es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc. A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función. (Profesor/estudiante):

- a) Los resultados de la calificación (competencias de trabajo en equipo, liderazgo, autonomía, toma de decisiones, participación en la actividad, etc.), podrán registrarse en el libro de clases como una **evaluación de proceso**, independiente a la evaluación final del producto pedagógico.
- b) La aplicación de la heteroevaluación deberá estar basada **en una pauta** con indicadores conocidos por los estudiantes, comunicados y explicados por el docente, antes de la aplicación.

Coevaluación: la coevaluación es el proceso criterioso de valoración de los aprendizajes que se realiza mutuamente entre estudiantes quienes comparten estudios en común.

- a) Se evaluará a través de una pauta visada y validada por la UTP del establecimiento.
- b) Sus indicadores serán comunicados y explicados por el docente a los estudiantes antes de su aplicación.

- c) Tendrá incidencia en la calificación.
- d) La calificación obtenida del proceso de aplicación del instrumento, deberá ser comunicada y explicada al estudiante.
- e) No evaluará aspectos de orden conductual.

Autoevaluación: proceso en el cual el estudiante es capaz de reflexionar, emitir juicios, e informar sobre su propio desempeño, en torno a conocimientos, capacidades, habilidades, destrezas, valores y actitudes.

- a) Para su ejecución se empleará una pauta con especificaciones diseñada por los docentes y validada por el jefe de UTP del establecimiento.
- b) Sus indicadores serán comunicados y explicados por el docente a los estudiantes antes de su aplicación.

Art 11º De los planes diferenciados

- a) Al finalizar el segundo semestre de 2º y 3º año medio, cada estudiante elegirá un plan diferenciado, seleccionando libremente de un conjunto de asignaturas que el Centro Educacional San Andrés ofrecerá. Dicha elección deberá ser ratificada por el apoderado(a) mediante la firma de la Ficha de Electividad.
- b) Los estudiantes de 3º y 4º medio podrán modificar su elección previa carta solicitud a la Unidad Técnica pedagógica, donde el apoderado deberá fundamentar la decisión. Los estudiantes que realizan cambio de asignatura de Plan diferenciado, al año siguiente no podrá volver a repetir la asignatura a la cual se cambiaron. Este cambio se dará en el mes de marzo.

ANEXO Nº 3: Revisar protocolo de electividad Planes diferenciados 3º y 4º año medio

Art 12º De la electividad 1º y 2º medio Artes visuales o música

- a) Los estudiantes en el mes de marzo deberán elegir entre la asignatura de artes visuales o música.
- b) **No se realiza cambio de asignatura** durante el transcurso del año escolar.

Art 13º Calificaciones parciales en las diferentes asignaturas de acuerdo al nivel

a) Calificación o evaluación en educación Parvularia

Los estudiantes serán evaluados en todos los Objetivos de Aprendizaje de las Bases Curriculares de Educación Parvularia según su etapa de desarrollo, utilizando los siguientes conceptos:

- ED : Excelente desarrollo.
- PA : Progreso Adecuado
- NM : Necesita Mejorar
- NO : No Observado.

- b) **Calificación en educación básica y media**, los(as) estudiantes serán calificados en cada una de las Asignaturas del Plan de Estudios en base a una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal y aproximación, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0; correspondiente al 60% de logro.
- c) El promedio anual, al igual que los promedios semestrales, de las asignaturas se aproximarán por redondeo a la décima superior.
- d) Podrán existir **dos evaluaciones** escritas sumativas en un mismo día. Lo anterior no excluye que se realicen entrega de trabajos escritos, desarrollo de guías grupales, disertaciones, presentaciones musicales, artístico o de Educación Física.
- e) La imposibilidad de realizar evaluación práctica en Educación Física, será reemplazada por otro tipo de evaluación, la cual será calificado.
- f) Las calificaciones obtenidas por los (as) estudiantes en las Asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la Promoción Escolar de los(as) estudiantes.
- La asignatura de Religión y Orientación se evaluarán con conceptos, de acuerdo a la siguiente escala:

CONCEPTO	DEFINICIÓN	SIGLA	NOTA
Muy bueno	Siempre se observa	MB	6,0 – 7,0
Bueno	Frecuentemente observado	B	5,0 – 5,9
Suficiente	Ocasionalmente observado	S	4,0 – 4,9
Insuficiente	Escasamente observado	I	1,0 – 3,9

- Religión IIIº Y IVº medio**

El colegio debe ofrecer la asignatura de religión según Decreto N° 924,1983, siendo esta optativa para los estudiantes y sus familias.

Si el estudiante y su familia no opta por la asignatura de religión, debe elegir 1 de las siguientes asignaturas:

- Historia, geografía y ciencias sociales.
- Artes.
- Educación física y salud.

Estas asignaturas serán calificadas e **incidirán en la promoción anual de los estudiantes.**

- g) El promedio anual obtenido por los estudiantes en el taller de inglés desde 1° a 4º año Básica no incide en la promoción.

h) En el caso que un docente determine aplicar a sus estudiantes un número de evaluación sumativa superior al estipulado, deberá consensuar con UTP e informar a los estudiantes.

i) En caso que exista alguna dificultad para calificar a un estudiante con el número propuesto de evaluaciones, el docente deberá informar a UTP de esta situación, lo que conllevará a la toma de decisiones.

Art. 14º Eximición: los estudiantes no podrán ser eximidos(as) de ninguna asignatura o módulo del Plan de Estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

Art. 15º Responsabilidad del profesor jefe: el Profesor(a) Jefe debe monitorear de forma continua a los(as) estudiantes respecto a su rendimiento académico de la jefatura a su cargo. En el caso de identificar estudiantes en “situación de riesgo de repitencia” deberán informar oportunamente a la UTP.

Art. 16º Ausencias a las evaluaciones sumativas

a) **Las ausencias deben ser justificadas:** Los estudiantes que se ausenten a una evaluación debe presentar justificativo hasta con 48 horas posterior a la aplicación del instrumento evaluativo. La justificación debe realizarla el apoderado en inspección del establecimiento, vía correo electrónico o certificado médico. Si existe la acción anterior los estudiantes podrán rendir las evaluaciones atrasadas de acuerdo al protocolo.

b) **Estudiantes sin justificación:** desde inspección de cada nivel se contactará con el apoderado para solicitar justificación vía correo electrónico o presencial y continuar con protocolo de pruebas atrasadas.

ANEXO Nº 4: Protocolo pruebas atrasadas

Art. 17º De la falta de honestidad en las evaluaciones (plagio o copia)

a) Cuando un estudiante sea sorprendido copiando, usando cualquier tipo de documento escrito, audio, celular u otro medio de comunicación, se procederá a suspender de inmediato la continuidad y nulidad de la evaluación.

b) Se informa a UTP y a Inspección general y se deja registro en libro de clases.

c) El estudiante tendrá la oportunidad de rendir un nuevo procedimiento evaluativo, con nota máxima 4.0 y exigencia del 60%. En fecha que informará UTP.

d) El estudiante que entrega información a su compañero(a) se procederá al retiro de la evaluación, sin embargo, tendrá la oportunidad de un nuevo procedimiento evaluativo

con nota máxima 5.5 y escala al 60%. Se informa a UTP y al apoderado (a) y se deja registro en el libro de clases.

e) El estudiante que haga entrega de un trabajo copiado en forma parcial o completa, deberá entregar un segundo trabajo de la misma temática (uso de inteligencia artificial) el que será evaluado con nota máxima 4.0 y exigencia del 60%. Se informa a UTP y al apoderado (a) y se deja registro en el libro de clases.

Todas estas medidas se aplicarán resguardando el debido proceso.

Art. 18º Registro de las calificaciones

Todas las calificaciones deberán registrarse en el Libro de Clases Webclass en los tiempos estipulados.

Art.19º Situación de estudiantes en riesgo de repitencia:

a) Evaluación recuperativa: es todo aquel instrumento o procedimiento que busque determinar si un estudiante ha alcanzado el dominio de los objetivos de aprendizaje más relevantes de una asignatura, definidos por el respectivo Departamento, visado por la UTP. Deberán rendir la evaluación recuperativa aquellos estudiantes que concluyan el año escolar con un máximo de dos asignaturas reprobadas encontrándose, por tanto, en **riesgo de repitencia**.

b) UTP deberá citar e informar a los apoderados(as) de los(as) estudiantes que deban rendir la evaluación recuperativa, al menos una semana antes de la aplicación, donde se informarán los objetivos a medir y los contenidos que incluirá la evaluación.

c) Un estudiante aprobará la evaluación recuperativa cuando haya resuelto o respondido correctamente al menos al 60% de las actividades de evaluación contenidas en ella. La calificación máxima que se aplicará a la evaluación recuperativa será un 4,0. Esta calificación constituirá el promedio anual de calificaciones y reemplazará la nota del promedio reprobado cualquiera que esta haya sido. En caso de reprobación de la evaluación recuperativa, se mantendrá el promedio anual de dicha asignatura.

d) La repitencia del o los estudiantes (s) será informada por la Dirección del establecimiento al apoderado, a más tardar durante la última semana del Año Escolar. De dicha información deberá quedar constancia escrita.

Art. 20º Acompañamiento a los estudiantes

A) En riesgo de repitencia o repitencia

En el caso de tener estudiantes que presentaron durante el año escolar anterior “riesgo de repitencia” o “repitencia”, el establecimiento deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes, mediante:

a) Seguimiento y monitoreo continuo de parte de la UTP.

- b) Coordinación con docentes para generar la nivelación de la o las asignaturas descendidas el año anterior.
- c) Diversificación de las experiencias de aprendizaje y de evaluación, dentro de lo posible distintas a las del año anterior.
- d) Comunicación permanente con los apoderados, involucrándolos en el proceso de acompañamiento:
 - Se generará entrevista con el apoderado en mes de marzo, desde equipo apoyo al desarrollo de los estudiantes.
 - Se presentará plan de trabajo.
 - **Los padres/ apoderados, deberán comprometerse a participar de este acompañamiento.** Estas medidas deberán ser autorizadas por escrito por el padre, madre o apoderado(a).
- e) La generación de altas expectativas en los estudiantes (celebrar tanto los pequeños como grandes logros que obtenga el estudiante)
- f) Por último, si es necesario se derivará a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales, si el estudiante persiste con bajos resultados.

B) Apoyo a estudiantes con brechas pedagógicas

Detectado un estudiante con desempeño escolar insuficiente se deberá arbitrar las medidas de apoyo necesarias generando un acompañamiento que permita al estudiante superar sus dificultades, dejando registro escrito de las distintas acciones y acuerdos.

Entre las acciones que se podrá utilizar para apoyar al o la estudiante se cuenta:

- a) El profesor de la asignatura identificará estudiantes con desempeño escolar insuficiente.
- b) El profesor de la asignatura informará a UTP y profesor jefe.
- c) Informar al apoderado: equipo de apoyo a los estudiantes.
- d) Articular trabajo UTP y apoderado.
- e) Derivación a algún profesional de la salud u otro que sea pertinente.
- f) Trabajo familia-escuela: acciones con Dirección.

4.- Promoción

Para la **promoción** de los estudiantes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media: se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las Asignaturas del Plan de Estudios del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

Art. 21º Rendimiento y asistencia

- a) Serán promovidos los estudiantes de Enseñanza *Básica* y Media que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.
- b) Serán promovidos los estudiantes de 1º Básico a 4º Medio que **no hubieren aprobado una asignatura**, siempre que su promedio anual general corresponda a un

promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación anual de la asignatura no aprobada.

c) Serán promovidos los estudiantes de 1º Básico a 4º Medio que **no hubieren aprobado dos asignaturas**, siempre que su promedio anual general corresponda a un **promedio 5,0 o superior**. Para efectos del cálculo de este promedio se considerará la calificación anual de las dos asignaturas no aprobadas.

d) **De la asistencia:** Serán promovidos los estudiantes que hubieren asistido, a los menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar.

En relación, a los estudiantes que no cumplen con el criterio de asistencia, por tanto, que su promedio anual es inferior al mínimo exigido del 85%, es el apoderado quien deberá elevar una solicitud por escrito al director solicitando la promoción de su hijo (a), acompañando certificados y demás antecedentes para poder justificar la cantidad de inasistencias. La situación será resuelta por el director, en consulta al Equipo Directivo. En caso de ser aceptada, se informará a la familia y al estudiante antes de finalizar el año escolar.

Art. 22º Resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción.

Con el fin de promover un adecuado proceso de Enseñanza-Aprendizaje, aquellas situaciones especiales que impliquen que el estudiante no asista de manera regular al colegio como, por ejemplo: situaciones de salud física, psicológica, emocional, familiar, intercambio estudiantil fuera del país o alguna situación de convivencia escolar que no permita la normal asistencia escolar, se debe revisar el Protocolo de cierre año escolar anticipado.

ANEXO Nº 5: Protocolo cierre de año escolar anticipado

a) Los (as) estudiantes que no cumplan con los requisitos de calificaciones y asistencia no repetirán automáticamente, sino que pasarán a estar en **“situación de riesgo de repitencia”**. La dirección determinará las acciones a seguir.

b) Del resguardo de derechos de embarazadas, madres y padres estudiantes: se aplicarán medidas académicas que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo: (Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.)

- Flexibilizar los procesos de aprendizaje y el currículo.
- Adecuar actividades e instrumentos de evaluación.
- Asegurar el aprendizaje efectivo y los contenidos mínimos de los programas de estudio.
- Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada.
- Resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.

- Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños.
- Considerar las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física; disponer que las estudiantes madres realizaran otro tipo de evaluaciones en el subsector hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).

Art. 23º Certificados anuales de estudio- actas de registro y otros

- a) Al término del Año Escolar el Establecimiento generará un Certificado Anual de Estudios, que indique las Asignaturas y las Calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- b) El Certificado Anual de Estudios no podrá ser retenido por motivo alguno.

5.- Reflexión pedagógica

Art. 24º Instancias reflexivas: las instancias destinadas a permitir la comunicación, la reflexión pedagógica y la toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa, centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizajes de los estudiantes serán las siguientes:

- Reuniones de departamento, si los hubiese.
 - Reuniones entre profesor (res) con jefe Técnico y/o director.
 - Consejo de profesores
 - Reuniones del equipo directivo. De acuerdo a las necesidades presentadas.
 - Reuniones entre docentes y profesionales especialistas (educadora diferencial, psicólogos, unidad técnica, dirección) para efectuar adaptaciones curriculares y/o determinar criterios respecto de evaluación diferenciada.
- a) Son estas instancias para analizar los resultados e **identificar** los avances en el **progreso de aprendizaje y los niveles de logro** según las Categorías de Desempeño y otras mediciones externas como internas de los(as) estudiantes, estableciéndose lineamientos para potenciar habilidades descendidas.
 - b) De igual forma se realiza evaluación de finalización de semestre, por nivel; con la finalidad de la toma de decisiones para abordar en el siguiente semestre.

6.- Disposiciones finales

Art. 25º Reglamento interno de evaluación (RIE): cada año se procederá a efectuar un análisis del Reglamento de Evaluación y a introducir las modificaciones que se estimen pertinentes. Dichas modificaciones, se avisarán a los estudiantes, apoderados y Departamento Provincial de Educación, durante el mes de marzo de cada año.

Art. 26º Información a los apoderados de modificaciones del Reglamento Interno de Evaluación: Los contenidos del Reglamento Interno de Evaluación se comunicarán a los(as) apoderados(as) y estudiantes al momento de la matrícula. Sin perjuicio de lo anterior cada Profesor(a) Jefe entregará una síntesis de este Reglamento en la Primera Reunión de apoderados(as) durante el mes de marzo de cada año.

Art. 27º Resoluciones especiales: el Director del Centro Educacional San Andrés, resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción, que no hayan sido previstas en este reglamento.

Anexo nº 1

PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIANTES QUE PRESENTEN NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIALES (NEE).

I. INTRODUCCIÓN

Los docentes y/ educadoras son un mediador significativo entre el estímulo y el aprendizaje, respetando, a su vez, que el estudiante posea niveles de desarrollo cognitivo y estilos de aprendizajes propios y diferentes.

Considerando que entre los estudiantes, algunos presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) transitorias o permanentes, tales como síndrome de déficit atencional, Dificultades específicas de lenguaje, trastornos del lenguaje e interferencia emocional con repercusión en el desempeño académico, entre otros, que dificultan los aprendizajes escolares, es que en el Plan de trabajo curricular considera la posibilidad de acceder a diversas estrategias que procuran dar respuesta a esos requerimientos específicos de aprendizaje, buscando el desarrollo integral de las características individuales de los estudiantes, proporcionando los apoyos necesarios para que pueda aprender y participar en el establecimiento educacional.

De acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, el colegio declara que no cuenta con un Proyecto de Integración Escolar (PIE) del MINDEUC, es por eso que cuenta con una acción pedagógica que se denomina Apoyo al desarrollo de todos los estudiantes, en el cual se declara que atenderá a la diversidad existente en el aula y mediará, entregará apoyos específicos de acuerdo al plan, siendo esta la razón de contar con el presente protocolo, que viene en normar esta situación a fin de entregar claridad, tanto a padres como a profesores, respecto a cuándo se está frente a una NEE que requiere la implementación de una o más de dichas estrategias, tal como lo señala el Decreto 83/2015 del Ministerio de Educación, que Aprueba los Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Básica (en adelante, el “Decreto 83/2015”), norma que respeta la autonomía de los establecimientos educacionales para estos efectos.

II. DEFINICIONES

Se entenderá por estudiantes que presenta Necesidades Educativas Especiales aquel niño, niña u adolescente que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

2.1 Necesidades educativas especiales de carácter permanente: Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de

carácter permanente se presentan asociadas a una serie de diagnósticos identificados en el Decreto N ° 170 del Ministerio de Educación, tales como: Retraso Global del Desarrollo, Disfasia Severa, Graves alteraciones de la relación y de la Comunicación, Hipoacusia Severa, Hipoacusia Moderada, Baja Visión, Ceguera, Sordera, Discapacidad Motora Grave, Discapacidad Motora Moderada, Trastorno del Espectro Autista, Discapacidad múltiple, Síndrome de Down.

2.2 Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos y capacidades que presentan los estudiantes. Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Límite (Ministerio de Educación Gobierno de Chile - Decreto N°83/2015). Y por último clasificamos en esta categorización a estudiantes que pudiesen estar presentando alguna afectación socioemocional importante o, aquellos estudiantes que pudiesen presentar alguna situación médica que impida el normal desarrollo de los aprendizajes y que sea de carácter transitoria. Siempre y cuando este último punto este debidamente informado y **respaldado con informe de especialistas tratantes y tratamiento atinente a la necesidad.**

Para este caso, con la finalidad de desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza/aprendizaje de estos estudiantes, el colegio podrá aplicar un conjunto de estrategias educativas, las cuales se desarrollarán en un período determinado y en función de un compromiso registrado, entre los especialistas externos, la familia y el Colegio, todo ello en conformidad del Proyecto Educativo Institucional.

Es importante que las evaluaciones diagnósticas que se presenten en el colegio ya sea de NEET o NEEP deberán ser emitidos por los siguientes profesionales idóneos ² antes de cada 31 de marzo del año en curso.

Para aquellos estudiantes que presentarán alguna NEET durante el transcurso del año, los padres y apoderados deberán presentar la documentación respectiva de acuerdo a la necesidad, pero no asegura la atención de educadora diferencial en aula común. Sí, a generar la adecuación curricular de parte de los docentes de acuerdo a las indicaciones de los especialistas tratantes.

² Decreto 170, Art 16.-

DISCAPACIDAD	ESPECIALISTA
Discapacidad auditiva	Médico otorrinolaringólogo o neurólogo
Discapacidad visual	Médico oftalmólogo o neurólogo
Discapacidad Intelectual y coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa	Psicólogo, médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar.
Trastorno del espectro Autismo	Médico psiquiatra o neurólogo, psicólogo, fonoaudiólogo.
Multideficit o discapacidades múltiples y sordoceguera	Médico neurólogo u oftalmólogo u otorrino o fisiatra.
Déficit atencional con y sin hiperactividad o trastorno hiperactivo	Médico neurólogo o psiquiatra o pediatra o médico familiar o médicos del sistema público que cuenten con la asesoría de especialistas, de acuerdo a lo establecido por el Fondo Nacional de Salud. Psicólogo.
Trastorno específico de lenguaje	Fonoaudiólogo, médico pediatra o neurólogo, psiquiatra, o médico familiar, profesor de educación especial.
Trastornos específicos del aprendizaje	Profesor de educación especial/diferencial o psicopedagogo y médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar

III. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON NEE.

El colegio cuenta con el apoyo de 2 profesionales Educadoras diferenciales y 2 psicólogas para atender las NEE de los estudiantes, quienes generan trabajo en cada uno de los edificios (Pre básica- básica y media). Cada uno de estas duplas se componen además por el Director, UTP y Encargado de Convivencia Escolar del colegio, quienes coordinadamente generan reuniones semanales para planeación, monitoreo y toma de decisiones respecto a estudiantes que presenten alguna NEE, llámese Equipo de apoyo al desarrollo de todos los estudiantes.

• **Las principales estrategias de apoyo para estudiantes con NEE que otorga el Colegio son los siguientes:**

- 3.1. Mediación
- 3.2. Adecuaciones curriculares de acceso
- 3.3. Adecuaciones curriculares de objetivos

A continuación, se definen cada una de estas estrategias:

- 3.1 Mediación:** se refiere a todas aquellas estrategias y procedimientos cuyo objetivo sea favorecer el aprendizaje tanto a nivel de proceso de enseñanza como evaluativo, donde a través de diversas herramientas dispuestas por el mediador (Educadora diferencial, psicóloga, docente), el estudiante podrá aprender de acuerdo a sus características y demostrar su conocimiento. El equipo de Apoyo a los estudiantes y el respectivo informe de especialistas externos determinarán las estrategias de mediaciones que requiere cada estudiante en particular.

Posterior a esto la Educadora diferencial, generará trabajo colaborativo en las asignaturas de lengua y literatura y matemática para socializar las mediaciones correspondientes.

- 3.2 Adecuaciones curriculares de acceso:** Serán todos aquellos procedimientos cuyo objetivo sea favorecer, a través de diversas herramientas, el aprendizaje del estudiante, a efectos de ayudarlo a aprender de acuerdo con sus características y pueda demostrar su conocimiento. El objetivo de estas adecuaciones es reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación con el fin de que el estudiante logre progresar en los aprendizajes y equiparar sus condiciones.

El equipo de apoyo al desarrollo de los estudiantes y los especialistas externos tratantes determinarán las estrategias de mediaciones que requiere cada estudiante en particular, teniendo a disposición toda la información académica, conductual y social del estudiante.

- 3.3 Adecuaciones curriculares de objetivos:** Es una estrategia de apoyo excepcional que se utilizará en casos que determine el colegio en conjunto con el o los especialistas externos del estudiante y que se traducirán en cambios a los diferentes elementos del currículum, lo que implica hacer ajustes en la programación del trabajo en el aula. Considera las diferencias individuales del estudiante con NEE, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los profesores implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas (evaluaciones) y favorecer los aprendizajes que se consideran básicos e imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social del alumnado, que son requisitos para seguir

aprendiendo. En las adecuaciones se debe considerar toda la información previa recabada, sobre todo las “evaluaciones de diagnóstico” que se hayan realizado, el desarrollo académico, conductual y social del estudiante y el resultado del apoyo directo al estudiante señalado. Este programa será liderado por el equipo de apoyo a los estudiantes del Colegio. Para tal función, se coordinará con el profesor jefe, docentes, la familia del estudiante y los especialistas tratantes externos.

Criterios para considerar en:

a) Mediación:

- Forma de presentar la información: auditiva, táctil, visual y la combinación de ellas, por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color, para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de lupas, etc.
- Formas de respuestas: Realizar presentaciones o dar respuestas a tareas y evaluaciones a través de diferentes medios y formas (oral, presentaciones, escrita, ilustración, música, artes visuales).
- Entorno: Situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial, favorecer su desplazamiento personal o de equipos especiales.
- Organización del tiempo u horario: adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

b) Adecuaciones Curriculares de Acceso:

- Responder preguntas referidas a las instrucciones y contenidos durante las evaluaciones.
- Disminuir la cantidad de preguntas por contenido, considerando lo necesario para comprobar el logro del objetivo de la evaluación.
- Destacar información relevante.
- Parcelar los contenidos a evaluar (nivel de dificultad creciente).
- Respuestas concretas y menos elaboradas. Se aceptarán respuestas simples y específicas en los casos que se indique, considerando el reconocimiento del concepto que se pregunta. A pesar de no tener consecuencias calificativas,

siempre se debe considerar la evaluación cualitativa de lo que se espera en dicha respuesta, para que el estudiante sea consciente sus errores.

- Priorizar pruebas de algún tipo específico; desarrollo, selección múltiple, u otras.
- Permitir más tiempo para el desarrollo de evaluaciones, considerando la duración total de la prueba. Éste se otorgará dentro o fuera de la sala de clases según lo determine el profesor, quién será el responsable de coordinar esta instancia. Este alargue podrá contemplar continuar desarrollando la evaluación, tomar algunos ítems de la prueba en forma oral, permitir responder preguntas que haya dejado en blanco, entre otras.
- Apoyo visual de elementos abstractos, tales como conceptos y fórmulas que no sean requisito en su memoria como algo imprescindible, sino que su aplicación sea el criterio evaluativo.
- No considerar los errores ortográficos dentro del puntaje calificativo, pero si es importante la corrección cualitativa.

Corrección de errores en evaluaciones reprobadas cometidos por falta de atención o comprensión (se le sacará de la sala de clases, antes de entregar la prueba corregida al curso, si el alumno no sabe, se debe dejar consignado).

c) Adecuaciones Curriculares de Objetivos:

- Graduación del nivel de complejidad: Se realiza cuando el estudiante presenta dificultades en entender la complejidad de los contenidos. Considerar para esto lo que logra y lo que no logra el estudiante. Luego se deben plantear objetivos que sean alcanzables para él, basados en los objetivos del currículum nacional. Definir metas más pequeñas o más amplias.
- Priorización de objetivos: Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:
 - Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.
 - El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.
 - Los procedimientos y técnicas de estudio.

Todo lo anterior, no significa que se puede eliminar una asignatura.

IV. **PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA UTILIZACIÓN DE UNA O MÁS DE LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN ESTE PROTOCOLO QUE SE UTILIZARÁN CON UN ESTUDIANTE.**

A continuación, se detalla el procedimiento para solicitar los apoyos mencionados.

Estos apoyos podrán ser entregados tanto para las necesidades educativas especiales de carácter permanente o de carácter transitorio, y siempre se irán implementando de manera gradual según las características de cada caso.

Para que el colegio pueda brindar estos apoyos es indispensable el **rol protagónico de la familia** en lo que le compete y que se describe en este documento.

Los docentes o educadora al presentar la sospecha ante un caso de estudiante con dificultades de aprendizaje durante 3 meses seguidos, de áreas descendidas o conductas repetitivas que entorpezcan el desempeño esperado de enseñanza aprendizaje con evidencias registradas dentro de este período, debe derivarse a la Unidad técnica pedagógica:

- Para derivar, debe presentar resultados y evidencias que hacen sospechar de alguna dificultad.
- Informe de entrevista con apoderados en caso de que existiera del seguimiento y monitoreo generado en este período de tiempo.

* En el nivel de educación Parvularia, la situación se informa a Sub dirección del nivel y ésta deriva a la UTP.

* La unidad técnica pedagógica será quien recepcione y coordine las derivaciones de estudiantes con NEE en el equipo de apoyo.

El equipo de apoyo a los estudiantes derivará en paralelo a psicóloga y educadora diferencial correspondiente, quién realizará las siguientes acciones:

- Entrevista semiestructurada individual con estudiante y psicólogo, previa autorización de padres y/o apoderado.
- Retroalimentación con los padres y/o apoderado.
- Pruebas informales del área específica descendida que será aplicada al estudiante desde la educadora diferencial previa autorización del apoderado y/o madre o padre.
- Informe pedagógico desde el equipo.

CITACIÓN Y DERIVACIÓN

- El equipo de apoyo a los estudiantes generará la entrevista con el apoderado y/o madre o padre del estudiante. En esta reunión de derivación participará el profesor jefe y/o profesor del área descendida o educadora de párvulos.

*El docente no puede sugerir derivación a especialistas externos sin haber realizado este procedimiento.

4.1 Procedimientos para las estrategias de apoyo

La iniciativa puede provenir:

4.1.1. Del Colegio: En caso que se constate que el **estudiante no logra cumplir con los objetivos escolares del año** o se ha visto un descenso sostenible en los resultados esperados de acuerdo a su nivel de desarrollo, se coordinará una reunión con los apoderados del estudiante en la que se les informará y solicitará una evaluación externa para detectar con claridad la presencia de alguna dificultad, desde el equipo al desarrollo de los estudiantes

La familia debe comprometerse a entregar todas las facilidades para proceder durante el tiempo que se aplican estas estrategias, esto es, entrega de evaluaciones de especialistas, informes, dar cumplimiento a indicaciones de los especialistas internos (Psicóloga- educadora diferencial) como externos, entre otras.

El plan de trabajo pedagógico con estas medidas o estrategias deberá ser firmado por el apoderado (PACI- PAEC) y se le entrega una copia de este insumo pedagógico.

En reuniones de nivel, la Educadora diferencial comparte información y lineamientos con los docentes, a fin de dar comienzo a la implementación de las estrategias en aula.

Del trabajo en aula de la especialista, se asignan horas a la educadora diferencial, para coordinar, preparar con docentes de lenguaje y comunicación y matemática, las adecuaciones curriculares, de los estudiantes con NEE. De igual forma se determina el curso a atender de acuerdo al número de estudiantes con NEE por nivel, se consignan las horas de trabajo en aula común de parte de la educadora diferencial y si fuese necesario se asignan horas en aula de recursos con el o los estudiantes.

4.1.2 De los Apoderados: En caso de que el apoderado solicite la aplicación de estrategias de apoyo directo al estudiante, deberá ajustarse a los siguientes pasos:

- a) Generar dicha solicitud a través de un correo electrónico dirigida a la Unidad técnica pedagógica.
- b) Adjuntar informe de profesional especialista que avale dicha petición, que contenga información relevante y precise sus necesidades educativas especiales, en

relación al tipo de apoyo específico que requiere el estudiante en alguna o varias asignaturas (especialista de acuerdo al decreto 170, art nº 16).

c) Si dicho informe prescribe un tratamiento, el colegio sugerirá que exista una continuidad del proceso en pro del bienestar del estudiante.

A través de entrevistas con el apoderado, se monitoreará el cumplimiento de las indicaciones médicas.

d) En caso de ser tratamiento psicopedagógico, psicológico, fonoaudiológico o terapia ocupacional, el apoderado podrá enviar periódicamente informes de estado de avances con evolución del estudiante, aspectos superados y por superar y sugerencias a los profesores. En caso de ser tratamiento neurológico/psiquiátrico, informar medicación, cambio en ella, o altas.

e) Los informes o diagnósticos emitidos por los diversos profesionales deben ser pertinentes a su área de formación.

f) Señalar en el informe emitido, los datos de contacto directo del o los especialistas, para que el colegio pueda comunicarse con ellos en caso de ser necesario. Previo consentimiento del apoderado.

g) Contar con el compromiso tanto del estudiante como de los apoderados para realizar un trabajo en equipo entre el colegio y la familia.

i) Generar autorización firmada de parte de las familias para intervención y trabajo de parte de la psicóloga y/o educadora diferencial.

4.1.3. Consideraciones especiales.

La sola aplicación de las estrategias de apoyo, no garantizan que el estudiante obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción automática de curso.

Las estrategias de apoyo no alteran la aplicación del Reglamento Interno Escolar. En este sentido, el estudiante está sujeto a los mismos conductos disciplinarios, de evaluación y de promoción vigente.

4.1.4. Causas de revocación de estrategias de Apoyo y Adecuaciones de Acceso:
Son causas de término de estrategias de apoyo a un estudiante las siguientes:

- No presentación de reevaluaciones o informes de avances cuando se requiera.



AUTORIZACIÓN ATENCIÓN EDUCACIÓN E INTERVENCIÓN DE EDUCADORA DIFERENCIAL

202__

Yo _____, C.I. _____/ autorizo que Educadora Diferencial Doña _____ pueda trabajar de forma individual y en aula con mi pupilo (a) _____, C.I. _____/ en ámbitos de carácter pedagógico y aplicar los instrumentos necesarios para detectar y desarrollar plan de abordaje para contribuir en su proceso de aprendizaje.

Nombre del apoderado (a)- Firma

Ancud, _____, 2025

Anexo nº 2

PROTOCOLO INTERNO DE ELECCIÓN PLAN DIFERENCIADO

3° Y 4° MEDIOS

DIMENSIÓN : Gestión pedagógica

ACCIÓN : Establecer un protocolo de electividad de los planes diferenciados que implementará el Centro Educacional San Andrés, Ancud.

OBJETIVOS

Hacer del proceso de electividad una potente herramienta que oriente y proyecte a los estudiantes de acuerdo con sus habilidades, aptitudes, y en relación a su área de preferencia hacia un plan que les otorgue mayores posibilidades de logros académicos y realización personal.

Establecer lineamientos y reglas para que se implemente el sistema de electividad en forma efectiva para todos los estudiantes de este ciclo.

Establecer normas respecto al proceso de selección del Plan de Formación Diferenciado y Asignaturas de profundización de Tercero y Cuarto Medio, para todos los estudiantes que se incorporen a dicho nivel de Enseñanza Media en el Establecimiento, a partir de las Nuevas Bases Curriculares del Plan de Estudios Oficio N° 246/ del 17 de mayo de 2019.

FUNDAMENTOS LEGALES QUE SUSTENTAN LA FORMACIÓN DIFERENCIADA

La formación diferenciada se presenta en su forma legal en el decreto supremo del Ministerio de Educación:

- **Decreto n° 193 del 2019** : aprueba las Bases curriculares para 3° y 4° años de enseñanza media.
- **Decreto n° 876 del 2019** : aprueba planes de estudio de Educación Media, en cursos y asignaturas que indica.

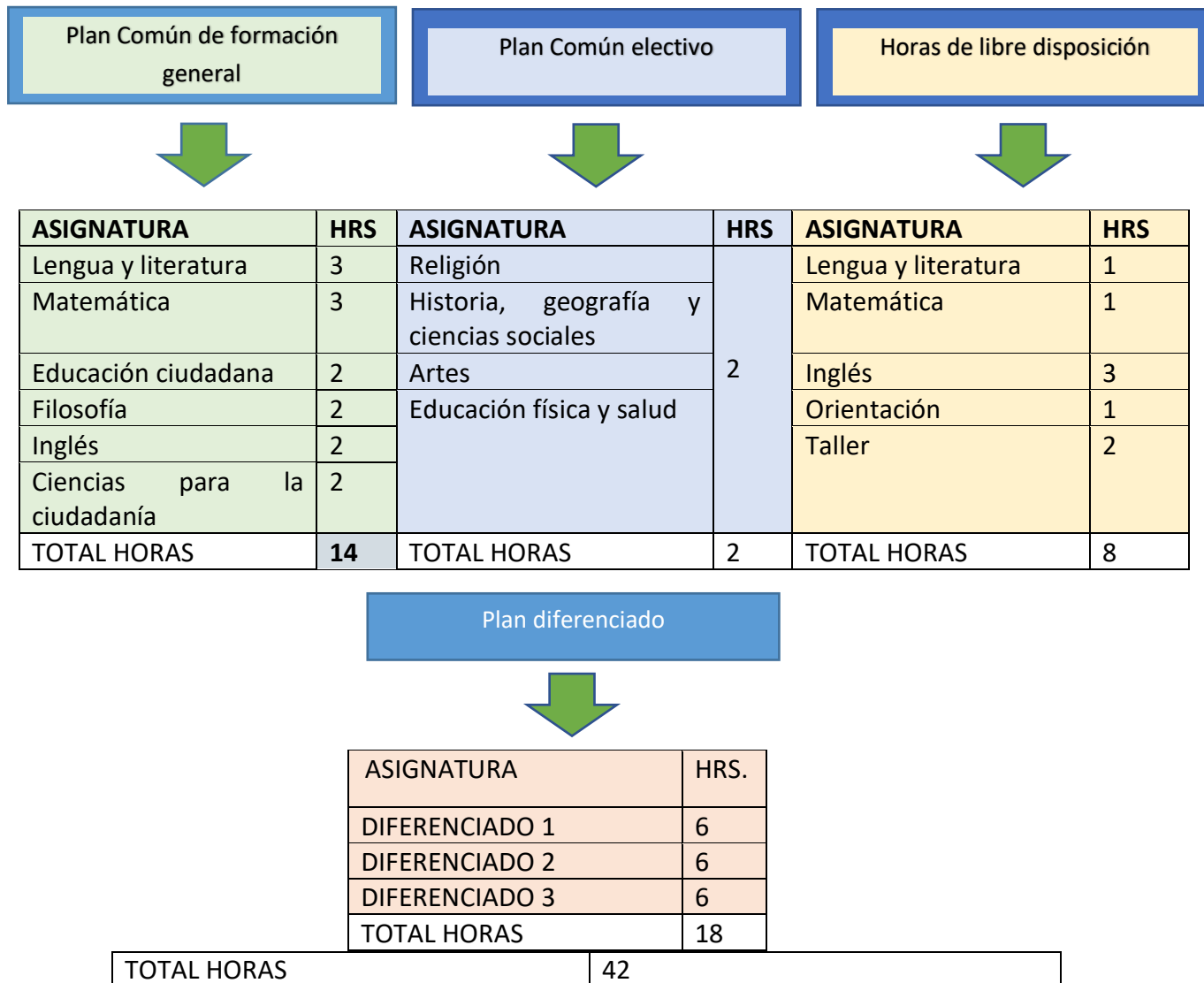
NORMATIVA

ARTÍCULO 1: Declaración de aspectos que se consideran para armar los planes electivos:

Los planes diferenciados para 3° y 4° de Enseñanza Media se realizarán considerando los siguientes aspectos:

- Proyecto educativo institucional actualizado 2019.
- Intereses de los estudiantes, pesquisado a través de Test vocacional aplicado a los estudiantes.
- Nuevo plan ministerial: Decreto n° 193 del 2019 - Decreto n° 876 del 2019.
- Infraestructura y sala de clases.
- Dotación docente y competencias.

ARTÍCULO 2: Plan de estudios del establecimiento



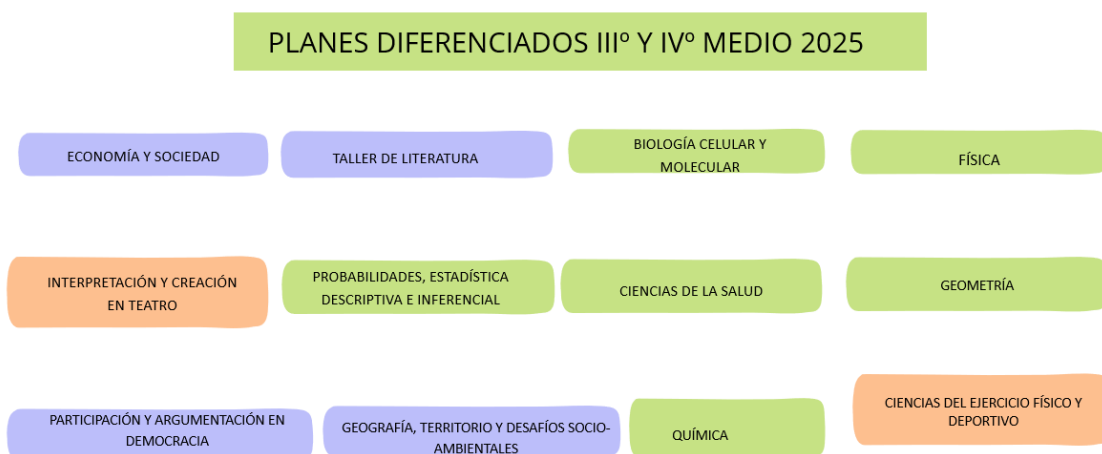
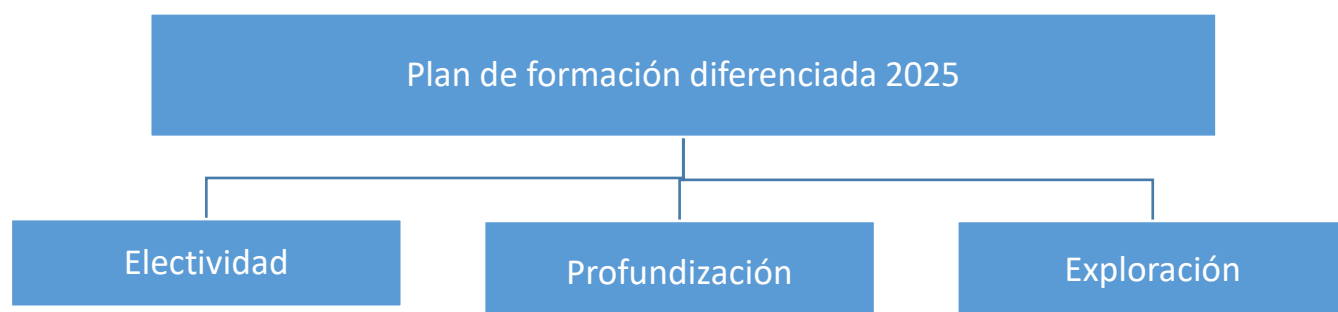
PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA: de establecimientos H-C

El Plan de Formación Diferenciada, ofrece a los estudiantes diversas asignaturas vinculadas a las disciplinas de la formación general, de acuerdo con sus intereses y preferencias personales. Este plan se construye en base a tres principios:

ELECTIVIDAD Este plan busca que los estudiantes **elijan entre variadas asignaturas en 3° y en 4° medio**, tomen sus propias **decisiones** con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus **propios intereses y proyectos de vida**. La electividad en este plan ocupará gran parte de su tiempo escolar.

PROFUNDIZACIÓN Cada asignatura de este plan de 6 horas ofrece oportunidades para **profundizar en aspectos específicos de cada disciplina**, desarrollar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación. Se busca evitar la fragmentación del conocimiento.

EXPLORACIÓN Este plan permite que los estudiantes exploren diferentes áreas disciplinares, de acuerdo con sus preferencias. Se estructura de tal manera que los estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas en 3° año, distintas de las de 4° año, para que combinen de acuerdo con sus inquietudes, intereses y proyecto vocacional.



El Centro Educacional San Andrés ofrecerá 12 asignaturas de las áreas A, B y C. Los estudiantes de 2º y 3º año medio deberán elegir 3 asignaturas de 6 hrs. Cada una de al menos dos Áreas diferentes. Estas asignaturas son anuales.

Los sustentos legales para implementar los Planes de formación diferenciada requieren potenciar y generar el principio de electividad y de esta forma motivar a los estudiantes en sus aprendizajes. Debido a esto la Institución escolar para el año 2025, ha realizado un exhaustivo análisis de los planes de estudio, infraestructura y dotación docente, acompañada de la evaluación de acuerdo al nivel de 3º año medio buscando las mejores opciones para así entregar un mayor número de asignaturas, donde efectivamente los estudiantes tengan la posibilidad de electividad, exploración y profundización de estas.

Es por esta razón y debido a que la normativa lo permite; los cursos se organizaran **con estudiantes de ambos niveles** (3º y 4º año medio) tanto para el Plan Común Electivo y el Plan de Formación Diferenciados.

ARTÍCULO 3: Pasos para la implementación del sistema de electividad

El equipo de gestión ha determinado con la finalidad de que nuestros /as estudiantes decidan informada y reflexivamente sus opciones, se cumplirán los siguientes pasos:

- 1.-** Equipo de gestión y profesores/as jefes informarán a los/as estudiantes, padres, madres y apoderados/as la estructura del Nuevo Plan de estudio.
- 2.-** Equipo de gestión y docentes de asignatura realizarán acciones que les permitan a los/as estudiantes conocer el contenido de las asignaturas y responder inquietudes, a través de: cápsulas explicativas y orientación en aula.
- 3.-** Equipo de gestión y profesores jefes realizarán reunión con los padres y apoderados antes de la electividad definitiva de sus hijos e hijas, con la finalidad de generar diálogo entre los padres e hijos para realizar una electividad informada.
- 4.-** Equipo de gestión aplicarán formulario en el mes de septiembre, que sondee en una primera instancia los intereses de los/as estudiantes sobre las asignaturas que se impartirán.

En caso de ser necesario se utilizarán diferentes formas de recopilar información, de los intereses de los estudiantes en cuanto a su electividad.

5.- Para la electividad:

- **Los estudiantes de 4º año medio,** deberán elegir la asignatura del Plan diferenciado distinta a la cursada el año 2024.
- **Los estudiantes de 3º año medio,** deberán tener la claridad que al año

siguiente no pueden repetir el Plan diferenciado seleccionado.

6.- Los/as estudiantes a través de Formulario de Google, en el mes de **noviembre** realizarán la elección de asignaturas que respondan a sus intereses. Para ello, deberán elegir 1 asignatura de cada grupo.

7.- La Unidad Técnica Pedagógica confecciona nóminas de estudiantes correspondientes a las asignaturas elegidas por los estudiantes.

8.- Se informará al estudiante y apoderado de su electividad de los Planes Diferenciados mediante correo electrónico.

9.- El día de la matrícula el apoderado deberá confirmar la elección de su pupilo (a) a través de la firma del documento correspondiente.

10.- Los estudiantes que no generen la electividad en el tiempo estipulado o estudiantes que ingresan al establecimiento por primera vez, generarán su electividad en el mes de marzo. Sólo podrán elegir en las asignaturas donde exista cupo.

ARTÍCULO 4: Reglas para dictar cada asignatura del plan diferenciado (ÁREA A, B Y C)

1.- Las asignaturas se impartirán con un mínimo de 6 estudiantes.

2.- Cada asignatura se impartirá con un máximo de 32 estudiantes.

3.- Si una (s) asignatura (s) no logra el **número mínimo** para ser impartido, **no se ofrecerá**.

4.- Si una (s) asignatura (s) logra un número mayor al máximo de estudiantes (32), se realizará una selección fundada mediante criterios establecidos y socializados con los estudiantes.

5.- Las asignaturas estarán distribuidas en horarios establecidos.

ARTÍCULO 5: Criterios de selección en caso que una asignatura presente un número de estudiantes mayor a 32:

- a) Se revisará el orden de postulación en el formulario Google de la electividad.
- b) Revisar promedio final de asignaturas afines.
- c) Revisión de Test vocacional.
- d) En la eventualidad que el plan elegido sea el 1º año que se dicte, se priorizará al estudiante del curso que este ad portas de egresar.
- e) Exponer y consultar a los docentes en consejo de nivel.

ARTÍCULO 6: Cambio de Plan Electivo

1) Plan común general de formación electivo **(2 horas)**

El colegio debe ofrecer la asignatura de **religión** según Decreto N° 924,1983, pero, es **optativa** para los estudiantes y sus familias. Esta asignatura es calificada con conceptos y no incide en la promoción anual de los estudiantes.

Si el estudiante y su familia no opta por la asignatura de religión, debe elegir 1 de las siguientes asignaturas:

- Historia, geografía y ciencias sociales.
 - Artes.
 - Educación física y salud.
- Estas asignaturas serán calificadas e incidirán en la promoción anual de los estudiantes.
 - Cualquiera sea la electividad, la asignatura se cursará durante todo el año escolar.
 - Los estudiantes podrán retractarse de su electividad dentro del **mes de marzo**.
 - Para iniciar el proceso de cambio, es necesario que el estudiante eleve una carta dirigida a UTP, firmada por su apoderado(a), donde dará cuenta de los motivos de solicitud de cambio.

UTP:

- Revisará los cupos del nuevo plan seleccionado.
- Informará al equipo de gestión
- Si es factible el cambio, se informará al estudiante y respectivo apoderado.
- Se informará a los docentes de las asignaturas

2) Plan de formación diferenciada (asignaturas de profundización).

- El cambio de asignatura, sólo se dará en el mes de marzo.
- Para iniciar el proceso de cambio, es necesario que el estudiante eleve una carta dirigida a UTP, firmada por su apoderado(a), donde dará cuenta de los motivos de solicitud de cambio.
- Equipo de gestión se reserva el derecho de aceptar o rechazar esta solicitud, de acuerdo con los antecedentes presentados y los cupos disponibles en la asignatura solicitada.

Importante: Cualquier situación que se presenten y no se encuentren mencionadas en este protocolo, será resuelta por el Director y su equipo de resolverlas y/o consultar al consejo de profesores.

Anexo N° 3

PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

OBJETIVOS Y FUNDAMENTACIÓN:

El presente protocolo ha sido diseñado en razón del Reglamento de Evaluación y Promoción escolar. En éste se establecen los requisitos y procedimientos para el “Cierre anticipado del año escolar”.

El cierre del año escolar es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado de un o una estudiante del colegio y se regirá por los siguientes procedimientos bajo las causales que se explicitan:

El cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación en vigencia.

Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el Establecimiento se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicio acordado por las partes.

CAUSALES DE CIERRE ANTICIPADO:

Las causales por las cuales se realizará el cierre anticipado de año escolar serán las siguientes:

- a) Enfermedades y/o situaciones clínicas que incapaciten al estudiante a asistir regularmente a clases (Incluyendo embarazo de alto riesgo o enfermedades graves del hijo lactante).
- b) Traslado a otro país, intercambio estudiantil.
- c) Estudiantes que han cometido faltas graves o gravísimas y que posterior investigación, se sanciona con cierre del año escolar.

REQUISITOS:

El estudiante del Colegio San Andrés deberá cumplir los siguientes requisitos para cerrar su año académico anticipado:

- a) Tener realizado al menos un semestre completo, con el registro de notas y promedios en el libro de clases, en todas las asignaturas del plan de estudio (sin evaluaciones pendientes).
- b) El apoderado debe solicitar a la Unidad técnica pedagógica el formulario de cierre de año anticipado, adjuntando los siguientes documentos:

EN CASO DE ENFERMEDAD

- Certificado original de o los médicos especialistas, señalando claramente que el estudiante se encuentra en tratamiento e imposibilitado de continuar en el colegio.
- No se considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales.

VIAJE AL EXTRANJERO INTERCAMBIO

Documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud.

PROCEDIMIENTO:

1. El apoderado debe solicitar una entrevista con la Unidad Técnica o Dirección e informar situación posterior a esto debe solicitar el formulario de cierre anticipado de año académico.
2. El apoderado tendrá hasta 10 días hábiles como máximo para adjuntar toda la documentación requerida y presentarla al establecimiento, entregándosela a la Unidad técnica.
3. La documentación será revisada y analizada por el equipo de gestión teniendo un plazo máximo de 5 días hábiles para informar la determinación al apoderado.
4. El apoderado será citado por UTP para informar el cierre de año anticipado, dejando constancia en un registro formal.
5. En caso de que el apoderado no se sienta conforme con la resolución informada, ésta podrá ser apelada mediante una carta dirigida a Dirección en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Quién deberá entregar respuesta en un plazo máximo de 3 días hábiles.
6. De acuerdo a la circular N° 2 de la Superintendencia de Educación, no existe la condición “alumno oyente”, por lo tanto, el estudiante para el cual se ha resuelto aceptar la solicitud de cierre anticipado del año escolar, debe dejar de asistir al colegio a partir de la fecha de formalización de la medida.

CESE DE CALIFICACIONES

Objetivo: Aplicar término de registro de evaluaciones a los estudiantes que no puedan continuar en el sistema normal de calificaciones del Establecimiento debido a situaciones de fuerza mayor, otorgando la oportunidad de asistir regularmente a clases.

Causales: Las causales por las cuales se realizará el cese de calificaciones serán las siguientes:

- Estudiantes con sobrecarga académica y emocional.

Requisitos:

- Presentar diagnóstico por afectación socioemocional, avalado por certificado de psiquiatra o psicólogo.

Procedimiento:

- 1.El apoderado debe solicitar una entrevista con la Unidad Técnica o Dirección e informar situación, posterior a esto debe solicitar el formulario de cierre anticipado de año académico.
- 2.El apoderado tendrá hasta 10 días hábiles como máximo para adjuntar toda la documentación requerida y presentarla al establecimiento, entregándosela a la Unidad técnica.
3. La documentación será revisada y analizada por el equipo de gestión teniendo un plazo máximo de 5 días hábiles para informar la determinación al apoderado.
4. **En el caso que se otorga el cese de calificaciones:** Dar a conocer en consejo de profesores o a través de las vías formales de comunicación del Establecimiento, que atienden al estudiante sobre el cese de sus calificaciones.
5. Este cese de calificaciones se llevará a efecto sólo si el apoderado dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles presenta la documentación médica requerida, de no ser así, se le recalendarizarán las evaluaciones al estudiante para cerrar el semestre que cursa.



**FORMULARIO CIERRE AÑO ACADÉMICO Y/O CESE DE CALIFICACIONES AÑO ESCOLAR
202__**

DATOS PERSONALES:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE			
RUT		CURSO	
DIRECCIÓN ACTUALIZADA			
NOMBRE DEL APODERADO			
DIRECCIÓN			
TELÉFONO DE CONTACTO			

Causal (marcar con una X)

Cierre año anticipado ☐ cesar calificaciones ☐

Explique motivo solicitud

--

Fecha recepción documentación: _____

Indicar documentos y/o certificados que adjunta:

Firma apoderado

Firma UTP/DIRECCIÓN

Anexo N° 4

PROTOCOLO PRUEBAS ATRASADAS

OBJETIVO: Establecer los lineamientos al procedimiento de las pruebas atrasadas.

I.- Porcentaje de exigencia

- A) Se aplicará un instrumento distinto, con el mismo nivel de exigencia que el aplicado al grupo curso.

II.- Forma de tomar la evaluación de acuerdo al nivel de enseñanza.

A) 1º y 2º año básico:

Las evaluaciones atrasadas, serán tomadas el día y horario que la docente de asignatura informe al apoderado, mediante correo electrónico.

Estas pueden ser tomadas en el aula o la biblioteca.

B) 3º A 6º año básico:

Las evaluaciones atrasadas, serán tomadas el día jueves a las 14:15 hrs. por el Inspector de nivel.

El espacio para tomar las pruebas atrasadas será la biblioteca, siempre y cuando la cantidad de estudiantes no exceda el número permitido en este espacio.

Los estudiantes serán citados por el docente de asignatura, vía correo electrónico, con dos días de anticipación.

El correo debe ir con copia a Inspectoría de nivel y UTP.

C) 7º básico a IVº medio:

Las evaluaciones atrasadas, serán tomadas la 3ª semana de cada mes:

- **1 evaluación pendiente:**

Desde UTP, se enviará correo electrónico a los estudiantes y apoderado el día viernes anterior a la semana de pruebas.

Esta se rendirá el día martes a las 16:00 hrs.

- **2 evaluaciones pendientes:**

Desde UTP, se enviará correo electrónico a los estudiantes y apoderado el día viernes anterior a la semana de pruebas.

Estas se rendirán en los siguientes días y horarios:

Martes a las 16:00 y jueves a las 14:15 hrs.

- **3 o más evaluaciones pendientes:**

Desde UTP, se enviará correo electrónico a los estudiantes y apoderado el día viernes anterior a la semana de pruebas.

Se calendarizarán evaluaciones de acuerdo a la antigüedad de estas durante la semana de pruebas en horarios estipulados por la UTP. De esta acción se informará al apoderado.

III.- En caso de no rendir las evaluaciones calendarizadas

Las evaluaciones, se tomarán una vez que el estudiante se reintegre al colegio, sin previo aviso, dentro de la jornada escolar. Por lo tanto, el estudiante debe estar preparado para el desarrollo de esta.

Si el estudiante se niega a rendirla, será calificado con nota mínima y registrado en su hoja de vida.